

¡Gracias por ser parte de nuestro Conversatorio!

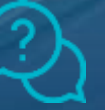
## **GUÍAS DE REMISIÓN ELECTRÓNICAS:**

y las nuevas consideraciones que trae la R.S. N°240-2024/SUNAT

Diciembre 03, 2024



A continuación, le presentamos una lista de **preguntas y respuestas** basadas en los temas tratados en el conversatorio.



## PREGUNTA 1

- A. Pueden los clientes emitir guía de remisión para la salida de mercancía de los portuarios a los depósitos o es exclusivo y responsabilidad de los depósitos temporales aduaneros?
- B. Buenos días, cuando menciona que el responsable de emitir la guía es el almacén aduanero o el importador, entonces el almacén aduanero puede emitir la guía por el importador?

## PREGUNTA 2

Genero mi guía transportista y por "x" motivo se cambia el conductor (no está considerado en la guía) en media ruta ¿Debo generar una nueva guía, o que se debe realizar?

## RESPUESTA 1

Según el numeral 1.5 del Art. 18° del Reglamento de Comprobantes de Pago, le corresponde al almacén aduanero o responsable el emitir la guía.

Fuente:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/regla/capituloV.pdf>

## RESPUESTA 2

Corresponde emitir la GRE- Por evento desde el portal de la SUNAT, según R. S. N° 123-2022



## PREGUNTA 3

- A. Aunque es complicado, entendería que emitir una guía de remisión para la salida de carga del puerto, significa que prácticamente se emiten guías en línea, con la carga transitando.
- B. Aunque puede aprovecharse, que al momento que le entreguen el contenedor al transportista, antes de salir, conectarse con su central y emitir la guía. Los tiempos son ajustados.

## PREGUNTA 4

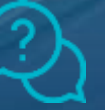
- A. Si se presenta problemas para la emisión de las guías en el portal de SUNAT, podemos emitir las guías físicas por contingencia.
- B. Buenos días, en caso de no poder generar la GRE por problemas en el sistema, que medidas de contingencia se debería tomar para no tener problemas con el traslado de la mercancía?

## RESPUESTA 3

El Reglamento de Comprobantes de Pago exige la emisión de la GRE-R, previo al inicio de traslado de los bienes.

## RESPUESTA 4

Ante la imposibilidad de emitir la GRE desde el portal de la SUNAT, podrán emitir la GRE de contingencia con las especificaciones contenidas en la R. S. N.º 123-2022/SUNAT.



## PREGUNTA 5

Una duda, en la resolución hay campos nuevos? O solamente se agrega la razón de traslado y el puerto de Chancay?

## RESPUESTA 5

Además, del puerto la incorporación del puerto de Chancay a la lista de puertos de los cuales ingresan mercancías extranjeras al país, también se agrega el código de motivo de traslado 19 "Traslado de mercancía extranjera".

Se agregan nuevos códigos al catálogo N° 55 "Código de identificación del concepto tributario":

- 7024: Número del documento de transporte del Manifiesto de Carga (MC)
- 7025: Número del detalle del documento de transporte
- 7026: Número de contenedor
- 7027: Número de precinto
- 7028: Indicador de contenedor vacío

Se añade nuevo código al catálogo N° 61: "Documentos relacionados relacionados a las GRE":  
91: Manifiesto de Carga (MC)



## PREGUNTA 6

Buenos días, en caso de importación, si tengo asignado un agente de aduanas, son ellos los que deben emitir las GRE para traslado a zona primaria o corresponde al importador?

## PREGUNTA 7

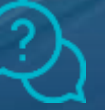
Buenos días, una consulta, cuando vendemos localmente una maquinaria en nuestras instalaciones, estamos obligados como VENDEDOR a entregar guía o corresponde al cliente traer su guía remitente y guía transportista?

## RESPUESTA 6

Si es parte de los acuerdos comerciales con el agente de aduanas, si le corresponde a este la emisión de la guía.

## RESPUESTA 7

Para dicho escenario le corresponde la emisión de la GRE-R al adquirente, debido que la responsabilidad del vendedor es solo la de emitir la Factura y entrega del bien en su establecimiento y a partir de ese momento el adquirente pasa a ser el poseedor y propietario del bien comprado y es su responsabilidad del mismo el coordinar el traslado, pago del flete y emisión de la guía.



## PREGUNTA 8

Una Consulta, hablaste de que se puede anular la guía en la SUNAT, en el portal - egestor (Velose) también hay opción de anular una guía de remisión?

## RESPUESTA 8

La anulación como tal solo es posible registrar en el portal de la SUNAT usando el usuario y clave SOL, sin embargo, por integración hay un método que permite el registro de baja de la GRE (Producto en la marca TCI) pero este no se informa a la SUNAT, está pensado más como un control interno (para que figure como tal en el ERP del contribuyente y en la solución de TCI) y además tendrían que registrar la anulación en el portal de la SUNAT según la norma.

**¡Muchas gracias por  
su participación!**

Esperamos haber resuelto todas sus dudas.





[WWW.ESTELA.COM](http://WWW.ESTELA.COM)